

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2023-00683-00 Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra CATALINA MAHECHA CHARRY.

Visto el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, en el que solicita el retiro de la demanda (Archivo 07 del expediente) y que teniendo en cuenta que con la finalidad de iniciar y llevar hasta su culminación el proceso ejecutivo, fueron aportadas las copias del título valor que respalda la obligación, se proceda con el archivo digital del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código General del proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1° Aceptar el retiro de la demanda ejecutiva de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra CATALINA MAHECHA CHARRY, en razón a la solicitud realizada por la apoderada judicial del ejecutante.

2° Archívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 133 Hoy 17 de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc582281c53cfc3f54bab3d78c48b8d924477e3498c5e0eefa2340a1dd7984b**

Documento generado en 17/10/2023 07:22:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>